



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Dirección de Salud Pública
FECHA	JULIO de 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho de Secretaría de Salud Departamental del Cauca

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Según lo dispuesto en el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, los Departamentos como entidades territoriales, tienen:

“Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga”.

A través de la Ley 2200 de 2022: *“Por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”*, dichos entes territoriales forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

Mediante los Decretos 260 y 261 de abril 09 de 2007, respectivamente, se ordenó la supresión y liquidación de la Dirección Departamental de Salud del Cauca y se modificó la estructura



administrativa del Departamento, creándose la Secretaría de Salud Departamental y asignándole funciones de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Posteriormente, mediante la Ordenanza No. 063, expedida del 04 de noviembre de 2025, "Por la cual se modifica la estructura Orgánica de la Administración Central del Departamento del Cauca", la Asamblea Departamental del Cauca en su artículo Décimo Quinto, crea la Dirección de Salud Pública, tiene como propósito principal Establecer lineamientos para la protección, promoción y mejoramiento de la salud de la población, mediante la planificación, coordinación, ejecución y evaluación de políticas, programas y estrategias de salud pública, asegurando el acceso equitativo a servicios, la prevención de enfermedades y la gestión de riesgos sanitarios en la comunidad, establecidos en el Decreto No 1259 de 2025: "Por el cual se modifica y adiciona el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento del Cauca, establecido mediante Decreto 2776 del 24 de diciembre de 2015 y los demás que lo modifiquen y/o adicionen."

Entre las principales funciones establecidas en la Ordenanza No 063, expedida del 04 de noviembre de 2025 se encuentran las siguientes:

"3. Establecer determinantes sociales y lineamientos sobre la población del Departamento con el fin de implementar la política de Salud pública en todo el Departamento, de acuerdo con la normativa vigente." (...)

"4. Desarrollar lineamientos para la promoción, prevención, control de eventos de interés en salud pública de acuerdo con la normativa vigente" (...)

"6. Definir los lineamientos de salud ambiental para el control de factores de riesgo del entorno que afecten la salud de la población, de acuerdo con la caracterización geográfica y poblacional" (...)

"7. Establecer lineamientos y estrategias de comunicación del riesgo y educación para la salud, de acuerdo con la característica poblacional y demográfica del Departamento" (...)

Para la intervención de los determinantes socio-ambientales que pueden incidir en la salud de la población caucana; a través de los componentes de ambiente, consumo (medicamentos, alimentos y bebidas alcohólicas), las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y Zoonosis, se permite la contratación de personal profesional de apoyo a la gestión de tipo operativo y/o asistencial, con recursos del Sistema General de Participación, para garantizar la cobertura en la jurisdicción de la Entidad Territorial de Salud y el cumplimiento de las metas definidas en el PDD 2024-2027.

Dentro de los asuntos competencia de la Dirección de Salud Pública se encuentra dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan Decenal de Salud 2022 – 2031, en el segundo nivel: la gestión de los territorios.



Este nivel se fundamenta en las concepciones señaladas anteriormente frente al territorio entendido más allá de la división político administrativa como el lugar donde acontece y se construye social y subjetivamente la vida y la salud, y por tanto requiere articular dimensiones naturales, sociales y subjetivas para su comprensión y desarrollo. En ese sentido, acude a la Atención Primaria en Salud entendida como una estrategia integral y eficaz para la gestión en red y multinivel de la salud pública y la organización del sistema de salud a nivel territorial.

Como elementos centrales contempla:

- La caracterización de las necesidades, prioridades de atención y de la capacidad instalada en el territorio para la gestión de la salud pública.
- La armonización de planes, sistemas, sectores y actores. Particularmente del PDSP con los Planes de Desarrollo Territorial y los Planes Territoriales de Salud.
- El establecimiento conjunto de prioridades de acción territorial para la salud pública entre los distintos actores del sector salud (entidades territoriales, aseguradores, prestadores y personas) y demás sectores involucrados.
- La conformación de redes integradas de servicios de salud y servicios sociales que garanticen el acceso efectivo a las acciones de bienestar por medio de la articulación efectiva entre el sistema de salud y el sistema de protección social y demás sectores sociales.
- La integración de intervenciones poblacionales, colectivas e individuales en el territorio. Particularmente de los Planes Territoriales de Salud, el Plan de Intervenciones Colectivas, las Rutas Integrales de Atención en Salud y los Planes de Beneficio con cargo a la Unidad de Pago por Capitación.
- La coordinación e integración modelo de gestión del cuidado y los entornos cuidadores: hogar, educativo, laboral, comunitario, institucional.
- El desarrollo de sistemas de información interoperables, sistemas de monitoreo, seguimiento y evaluación y sistemas de vigilancia en salud pública que optimicen la toma de decisiones y el logro de resultados en salud.

La Dirección de Salud Pública para satisfacer esta necesidad, y en cumplimiento lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031, se debe consolidar el ejercicio de transversalización de la Estrategia de Entornos Saludables en los diferentes componentes; así como, el acompañamiento a los municipios categoría 4, 5 y 6.

En tal sentido, desde la Dirección de Salud Pública debe coordinar las acciones frente a las diferentes problemáticas asociadas a los factores de riesgo ambiental y su incidencia en los



entornos y las comunidades del Departamento del Cauca, lo anterior para dar cumplimiento a las funciones misionales de la institución.

La Secretaría de Salud Departamental para satisfacer su necesidad de atender las diferentes eventos relacionados al manejo integral de morgues, cementerios, funerarias y otros, requiere contratar un profesional como Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental y Sanitario y experiencia profesional no inferior a veinticuatro (24) meses, que apoye a la Dirección de Salud Pública, con el fin de brindar apoyo en acciones de información y respuesta oportuna a los eventos presentados en el Departamento del Cauca.

Para lo anterior, se requiere realizar actividades de apoyo en el desarrollo de visitas mensuales de Inspección y vigilancia a establecimientos comerciales en los municipios del Departamento del Cauca; así como de acciones de información a establecimientos abiertos al público relacionados y a fines con el objeto del contrato, en los 41 municipios del Departamento del Cauca; según el modelo Operativo de IVC Sanitario, por lo cual, se hace necesario que dicho contrato cuente con gastos de desplazamiento para poder cubrir las actividades relacionadas en el numeral 3.1

Los gastos de desplazamiento asignados serán destinados para realizar los desplazamientos en acciones de acompañamiento a los municipios categoría 4, 5 y 6 en el Departamento del Cauca para así ejecutar acciones de acompañamiento, inspección, vigilancia y asistencia técnica a los diferentes objetos de control y usuarios.

En la actualidad no se cuenta con suficiente personal de planta para dar cumplimiento a cabalidad en las actividades que se realizan en la Dirección de Salud Pública de la Secretaría Departamental de Salud del Cauca, lo que hace necesaria la contratación de los servicios profesionales de un ingeniero ambiental o sanitario para fortalecer las necesidades y dar cumplimiento a las metas definidas en el PDD 2024-2027; adicionalmente de las actividades misionales contempladas en la Ley 715 de 2001.

Por lo tanto, una vez evaluada la necesidad institucional, se establece que es conveniente contratar los servicios de un (1) profesional de la Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Ambiental y Sanitario con experiencia profesional de veinticuatro (24) meses, lo cual se adecua y se atempera a los requerimientos y necesidades de la institución por cuanto no existe personal suficiente para atender los requerimientos.

Los servicios profesionales a contratar se encuentran incorporados en el Componente Operativo Anual de Inversión COAI-2026 con cargo al proyecto denominado: **"DESARROLLO DEL MODELO IVC SANITARIO COMPONENTES DE AMBIENTE, CONSUMO Y ZONOSIS EN LA COBERTURA TERRITORIAL DEL CAUCA"** BPIN 20240000006336, y cuya meta de producto es 112 y en donde se encuentra incluidas las actividades a contratar y gastos de desplazamientos con recursos de la actividad 112.7.15



2. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con los objetivos de formación del programa, en el presente asunto se pretende realizar la contratación de un (1) Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental y Sanitario con experiencia profesional no inferior a veinticuatro (24) meses.

Estos servicios se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: *"Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, ejemplo: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, y servicios de apoyo a la gestión etc."*

A partir de lo anterior es claro que los servicios prestados como Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental y Sanitario, se ubican en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un profesional de la Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Ambiental y Sanitaria con experiencia profesional no inferior a veinticuatro (24) meses, por ser idóneo para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 del 9 de octubre de 2003 *"Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones"*, en su Título I Generalidades, Capítulo I Definición y Alcances, se tiene:

ARTÍCULO 1o. CONCEPTO DE INGENIERÍA. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.

ARTÍCULO 2o. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:

- a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos



(sic), drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad;

- b) Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoelectrónicos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, teleinformáticos, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleos, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos.

Y en su Título II, "Ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares". Capítulo I. Requisitos para ejercer la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares; se tiene:

ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

PARÁGRAFO. En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al COPNIA la expedición del respectivo certificado de vigencia.

Nota: Sentencia C-570 de 2004, Corte Constitucional. El presente artículo fue declarado EXEQUIBLE en el entendido de que los profesionales de disciplinas relacionadas con la Ingeniería que cuenten con consejos profesionales propios deberán inscribirse y obtener la matrícula ante estos consejos, después de pagar los derechos respectivos, mientras estos consejos no sean eliminados o modificados por el Legislador, a iniciativa del Gobierno.

ARTÍCULO 7o. REQUISITOS PARA OBTENER LA MATRÍCULA Y LA TARJETA DE MATRÍCULA PROFESIONAL. Sólo podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta de matrícula profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes:

- a) Hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior oficialmente reconocidas, de acuerdo con las normas legales vigentes;
- b) Hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto;



c) Hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista debe acreditar título como Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental y Sanitario, para efectos de lo cual aportará copia del diploma, además del Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por el COPNIA.

2.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

En relación con la profesión de la Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Ambiental y Sanitaria, en la ciudad de Popayán existe dos pregrados uno en la Universidad del Cauca y otro en la Universidad Autónoma del Cauca; así mismo en el municipio de Santander de Quilichao, cuentan con una sede de la Universidad del Valle que oferta el pregrado de Ingeniería Sanitaria; lo cual permite afirmar que en la ciudad de Popayán y el Departamento del Cauca existe un buen número de Ingenieros Ambientales, Ingenieros Sanitarios o Ingenieros Ambiental y Sanitarios, a partir de lo anterior, la entidad considera que existe suficiente oferta de servicios profesionales de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Ambiental y Sanitaria, es decir que no requieren especialización en algún campo de la Ingeniería Ambiental, por lo cual, se manejan valores según lo establecido en la Circular 036 de 2022 y de conformidad con el proyecto denominado: BPIN 20240000006336- "DESARROLLO DEL MODELO IVC SANITARIO COMPONENTES DE AMBIENTE, CONSUMO Y ZONOSIS EN LA COBERTURA TERRITORIAL DEL CAUCA" Cuya meta es 112 y el COAI 2025, donde se encuentran detallados e incluidas las contrataciones de personal y gastos de desplazamiento con recursos de la actividad No 112.7.15

Al ser elevadas las ofertas de servicios profesionales en Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental y Sanitario en la ciudad de Popayán, se exigirá adicionalmente experiencia profesional no inferior a veinticuatro (24) meses, lo anterior para garantizar la idoneidad y experiencia exigida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL: UNO (1) "TÍTULO COMO INGENIERO AMBIENTAL, INGENIERO SANITARIO O INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO Y EXPERIENCIA PROFESIONAL NO INFERIOR A VEINTICUATRO (24) MESES"**.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR



Prestar servicios profesionales para apoyar con acciones para el funcionamiento del COTSA, la adopción e implementación de la PISA, y acciones de acompañamiento, inspección y vigilancia en morgues, cementerios y otros establecimientos de interés sanitario en jurisdicción de la secretaría departamental de salud del Cauca.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

No	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	CANTIDAD
1	Apoyo en acciones de acompañamiento, visitas de inspección y vigilancia, actividades de información a establecimientos de cementerios, morgues y funerarias en jurisdicción de la Secretaría Departamental de salud del Cauca, relacionados con el objeto del contrato.	Actas de visita de Inspección, Vigilancia y Control sanitario aplicada en cementerios, morgues o funerarias en jurisdicción de la Secretaría Departamental de salud del Cauca	6
2	Brindar apoyo con la proyección de oficios, trámites, solicitudes y demás información necesaria, para dar respuesta a las peticiones presentadas por la comunidad o entidades de control relacionadas con el objeto del contrato; así como, en la atención de eventos de interés en salud pública.	Matriz mensual en Excel (proporcionado por la DSP) donde se relacionen actividades realizadas.	3
3	Apoyar en la depuración, revisión y retroalimentación de las actividades realizadas por los Técnicos Área Salud-TAS- (visitas de IVC, calidad del dato, diligenciamiento de actas y matrices) en los formatos e instrumentos que se definan desde la Dirección de Salud Pública, para ser entregados en los tiempos establecidos y organizados según lineamientos	Acta de reunión (con listado de asistencia) donde se relacionen las actividades de revisión y retroalimentación de los TAS (visitas de IVC, calidad del dato, diligenciamiento de actas y matrices).	3
		Formatos de apoyo visual o físico adicionales solicitados por la supervisión.	3



Gobernación del
CAUCA

Secretaría
de Salud

	dados.		
4	Brindar apoyo a la dinamización de los procesos misionales de aseguramiento sanitario a las cadenas productivas, de fiscalización sanitaria definidos en la Resolución 1229 de 2023 y de la Estrategia de Entornos Saludables relacionados con el objeto del contrato.	Informe donde se relacionen las actividades de dinamización direccionadas por el profesional de apoyo de cada proceso misional; que contenga como mínimo: Objetivo, población beneficiada, productos, conclusiones, indicadores.	2
5	Brindar apoyo consistente en la actualización de indicadores y de los diferentes módulos del observatorio WEB de Salud Pública, según objeto del contrato.	Matriz mensual en Excel (proporcionado por la DSP) donde se relacionen las actualizaciones realizadas (previa aprobación del supervisor) en el periodo.	3
		Informe mensual donde se relacione la actualización de los indicadores de gestión.	3
6	Apoyar en el reporte mensual de las metas del PDD 2024-2027, diligenciando las matrices de información relacionadas con las actividades y el objeto de contrato, en los tiempos establecidos y/o definidos; así como, el reporte de los soportes en el lanzador.	Soporte de matrices (Excel y drive dispuesto por la DSP) actualizadas de manera mensual del cargue y/o actualización de las metas del plan de acción relacionado en el componente objeto del contrato.	3
		Evidencia de cargue de los soportes en el link lanzador dispuesto por la DSP	3
7	Apoyar en la proyección y/o actualización de los procesos y/o procedimientos necesarios y requeridos en el componente respectivo en el marco MIPG.	Documento aprobado por supervisor.	1



Gobernación del
CAUCA

Secretaría
de Salud

8	Apoyar en las convocatorias y seguimiento, de las sesiones y compromisos de las mesas del Consejo Territorial de Salud Ambiental del Departamento del Cauca -COTSA- en virtud de objeto contractual.	Proyectar la circular para a los integrantes del Consejo Territorial de Salud Ambiental del Departamento del Cauca – COTSA-	1
		Proyectar el documento de Plan de Acción del Consejo Territorial de Salud Ambiental del Departamento del Cauca - COTSA- según el objeto contractual.	1
		Acta de Reunión	1
9	Apoyar la concertación y realización de cursos de protocolos de bioseguridad en los municipios priorizados en la jurisdicción de la Secretaría Departamental.	Un informe en donde se relacionen las actividades de convocatoria, ejecución y certificación del curso de conceptos básicos de bioseguridad.	1
10	Apoyar la actualización y reporte del censo de cementerios, en cabeceras municipales y centros poblados, en la jurisdicción de la Secretaría Departamental de Salud del Cauca	Informe de avance de las acciones adelantadas para la consolidación del censo de cementerios, en cabeceras municipales y centros poblados, en la jurisdicción de la Secretaría Departamental de Salud del Cauca.	3



11	Las actividades se desarrollarán de acuerdo a las necesidades que se pretenden en la ejecución del contrato pudiendo circunscribirse a una o varias actividades específicas
----	---

3.2. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato.
2. Elaborar informes parciales e informe final de conformidad las actividades específicas del contrato y presentarlo en físico y digital en concordancia con las tablas de retención adoptadas por la Secretaría de Salud, como soportes para el trámite y pagos pactados
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el estipulado.
5. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas.
7. Cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
8. Abstenerse de brindar asesoría a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad.
9. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.
10. Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.



12. Aplicar las tablas de retención documental teniendo en cuenta principios archivísticos, normas institucionales y la legislación vigente establecidas por el archivo General de la Nación.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD

El Departamento a través de la Secretaría de Salud Departamental tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
- b. Ejercer la supervisión del contrato.

4 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de octubre del 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la publica en la sección 7- "Ejecución del contrato- Documentos de ejecución del contrato".

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a celebrar es de **HASTA QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.400.000) POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO**, valor al cual se llegó de conformidad con lo establecido en la circular 036 de 2022 del 29 de diciembre de 2022 por medio de la cual se establece la tabla de honorarios en concordancia con el proyecto denominado: BPIN 202400000006336- "DESARROLLO DEL MODELO IVC SANITARIO COMPONENTES DE AMBIENTE, CONSUMO Y ZOONOSIS EN LA COBERTURA TERRITORIAL DEL CAUCA" Cuya meta es 112 donde se encuentran incluidas las actividades a contratar con recursos de la actividad No. 112.7.15

5.1. GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO

Para este concepto se tienen hasta **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000)**, cuando se requiera que el contratista, en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse fuera de la ciudad de Popayán, el departamento- Secretaría de salud departamental, le reconocerá la suma diaria fijada en la reglamentación interna del departamento, sin que pueda exceder del



valor de los viáticos diarios asignados a la Secretaría de salud del Cauca. Siempre se requerirá la previa autorización por parte del supervisor, así como la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal; lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 0570 de 2019 por medio del cual se deroga el Decreto 1065 del 05 de diciembre de 2018 y se modifica parcialmente el Decreto 0544 del 31 de mayo del 2017, durante la ejecución la ejecución del contrato. será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de desplazamiento de acuerdo con la estricta sujeción a los reales costos del mercado que integren el desplazamiento autorizado.

5.2 FORMA DE PAGO

El Departamento del Cauca pagará al contratista el valor de hasta **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.400.000)** POR CONCEPTO DE HONORARIOS, los cuales se cancelarán en tres (3) actas parciales pagaderas así: A) Dos (02) actas parciales, cada una por el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000) cada una y B) Un (1) acta final a la terminación del contrato por el valor proporcional a los días en los cuales el contratista presto efectivamente el servicio; para efectos de terminarlos se tendrá en cuenta el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000). Cada acta parcial se pagará previa presentación del informe de actividades, cuanta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de seguridad social.

Los valores están establecidos según la circular 036 de 2022 por medio de la cual se establece la tabla de honorarios en concordancia con el proyecto.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución: Los 42 municipios del Departamento del Cauca.
Domicilio Contractual: Popayán.

7. SUPERVISOR

El Departamento del Cauca supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del Profesional Universitario **ÓSCAR FABIAN ARTUNDUAGA CUELLAR** o quien haga sus veces, o el funcionario(a) que se designe; supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la Secretaría Departamental de Salud del Cauca, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

NOTA: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.



8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

...

4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

...

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

9. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.



Gobernación del
CAUCA

Secretaría
de Salud

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

11. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en el contrato a celebrar no se exigirán garantías en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se pagarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, aunado al hecho que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el valor total del contrato no excede la mínima cuantía de la entidad contratante.

12. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el manual para la aplicación de acuerdos comerciales y tratados de libre comercio expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Dado en Popayán, 06 JUL 2026


KAREN VIVIANA PÉREZ IMBACH

Directora Técnica – Dirección de Salud Pública
Secretaría de Salud Departamental del Cauca

Proyectó y verificó: Ing. Oscar Fabián Artunduaga Cuellar - Profesional Universitario – DSP 